



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-25606928-GDEBA-SEOCEBA - Destrucción de expedientes segunda etapa

VISTO la Ley 14.828 de Modernización del estado provincial, el Decreto N° 3066/91 y modificatorios, la RESOC-2024-168-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2024-25606928-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto, se dictó la RESOC-2024-168-GDEBA-OCEBA (orden 10), mediante la cual se ordenó la destrucción de los expedientes detallados en el IF-2024-25762455-GDEBA-SEOCEBA (orden 7);

Que, para ello, se siguieron las pautas y parámetros que establece el Decreto N° 3066/91, que fija el Régimen General de Archivo para las actuaciones que tramitan en la Administración Pública Provincial,

Que, en tal sentido, se realizó previamente una búsqueda informática en el Sistema Único de Expedientes (SUE), de aquellos expedientes que hubieran permanecido archivados, por diez (10) años o más, a contar desde la fecha de archivo interno de las actuaciones;

Que, asimismo, se hizo la consulta a las Áreas y Gerencias del Organismo, las cuales identificaron expedientes en sus archivos internos que, sin cumplir con la pauta temporal indicada, habían culminado su tramitación o permanecido inactivos por desinterés del particular, correspondiendo su destrucción;

Que, cabe destacar que, en esta segunda etapa, personal del Área Secretaría Ejecutiva realizó un nuevo relevamiento físico en el archivo general del Organismo, hallando una numerosa cantidad de expedientes sin registro informático, los cuales, por su antigüedad, se encuentran en condiciones de ser destruidos de acuerdo a los parámetros oportunamente establecidos sobre la base de lo dispuesto por el Decreto N° 3066/91;

Que, en función de esa selección, dicha Área confeccionó el listado que obra en el orden 15, como IF-2024-38170738-GDEBA-SEOCEBA;

Que, por su parte, el Área Comercial de la Gerencia de Control de Concesiones (ME-2024-25758958-GDEBA-GCCOCEBA -orden 6) y la Gerencia de Mercados (ME-2024-34530242-GDEBA-GMOCEBA - orden 14) remitieron nuevos listados de actuaciones para su destrucción en esta segunda etapa;

Que, por los motivos antes expresados y en virtud de la recomendación formulada por el Área Secretaria Ejecutiva, como responsable del Archivo General de Expedientes, corresponde proceder a la destrucción de las actuaciones listadas en el Anexo que, como IF-2024-38192680-GDEBA-SEOCEBA, integra la presente, que reúne la información suministrada por las Áreas previamente citadas, cuya reserva resulta innecesaria toda vez que han cumplido con sus objetivos de creación y exceden el requisito de plazo de archivo (orden 17);

Que la acumulación de dichos documentos dificulta el cumplimiento de la normativa establecida en la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19. 587, así como también en lo relativo a lo estipulado en la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo;

Que es de interés de este Organismo de Control procurar la transparencia, el acceso a la información y celeridad en la prosecución de los trámites que ante él se sustancien;

Que para el logro de tal objetivo es preciso proseguir en la optimización de los sistemas y programas dispuestos para su tramitación, continuando con la tendencia ya iniciada hacia la total despapelización, brindando una mayor dinámica y funcionalidad a la utilización de los espacios físicos;

Que este procedimiento será notificado al Archivo Histórico de la provincia de Buenos Aires en los términos de lo indicado por el art. 7 del Decreto N° 3066/91 y se dará publicidad al mismo en el Boletín Oficial, a fin de que cualquier otro ente o persona que demuestre interés legítimo, pueda requerir la guarda de alguna de las actuaciones objeto de este trámite;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 incisos b) e) y x) de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ordenar la destrucción de los expedientes detallados en el Anexo que, como IF-2024-38192680-GDEBA-SEOCEBA, integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente Resolución entrará en vigencia al quinto (5°) día hábil de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Comunicar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar al Archivo Histórico de la provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

ACTA N° 28/2024

